

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben, ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

### CIRCULAR

En el más breve plazo posible todos los Ayuntamientos remitirán a este Gobierno civil informe de las necesidades de petróleo y carburantes para el alumbrado doméstico de la población, haciéndolo todos los meses en los cinco primeros días, encareciendo a aquéllos no dejen incumplido tal servicio que redundaría en perjuicio del vecindario y que daría lugar a la imposición de

una corrección disciplinaria a los Alcaldes y Secretarios de las respectivas Corporaciones municipales.

León, 27 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 48

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal Valderas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valderas, como zona infecta el Ayuntamiento anteriormente citado y zona de inmunización el mencionado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias,

Y las que deben, ponerse en práctica, las consignadas en el Capitu-

lo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 25 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Febrero, a las diez y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de antracita llamada *Segunda Abandonada*, sita en el término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.<sup>a</sup> estaca de la mina *Segunda Sazrario* número 8370 y desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al Sur y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> O. 100 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> S. 100 me-

tros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> O. 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> Sur 100 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> O. 200 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> S. 100 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10 O. 400 metros; de 10 a 11 S. 100 metros; de 11 a 12 Oeste 600 metros; de 12 a 13 N. 400 metros; de 13 a 14 E. 200 metros; de 14 a 15 S. 100 metros; de 15 a 16 Este 400 metros; de 16 a 17 N. 100 metros; de 17 a 18 E. 600 metros; de 18 a 19 N. 100 metros; de 19 a 20 E. 200 metros; de 20 a 21 N. 100 metros; de 21 a punto de partida E. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 50 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.088.

León, 12 de Marzo de 1942.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Suárez Ruiz, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Febrero, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de talco llamada *Pepe Ignacio*, sita en el paraje Peñavares, término de Redipueras y Cerullada, Ayuntamiento de Valdelugeros.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de la majada de Peñavares, desde este punto de partida se medirán al Sur 150 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde esta al Este 2.000 metros y se colocará la

2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Norte 100 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 2.000 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup>; desde ésta al Sur 150 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.087

León, 12 de Marzo de 1942.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Antracitas de Brañuelas, S. A., vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Febrero, a las doce horas y treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 800 pertenencias para la mina de antracita llamada *Ampliación a San Antonio* sita en el paraje Valdesalguero, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 800 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.<sup>a</sup>, o sea, el ángulo SO. de la mina *San Antonio*, propiedad de la misma Sociedad, número del expediente 3.954, desde este punto se tomarán 2.000 metros en dirección S. 4° 40' O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección O. 4° 40' N. se tomarán 2.000 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; a partir de ésta se tomarán 4.000 metros en dirección N. 4° 40' E. y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se tomará en dirección E. 4° 40' S. 2.000 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; des-

de ésta 2.000 metros en dirección S. 4° 40' O. quedando cerrado el perímetro de las 800 pertenencias solicitadas.

Se hace constar que los rumbos serán verdaderos y los grados sexagesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.089.

León, 12 de Marzo de 1942.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Sierra Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Febrero, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 128 pertenencias para la mina de antracita llamada *Carmen*, sita en el paraje El Jardonal, término y Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 128 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de un transversal viejo, en la ladera NE. del arroyo Rodrigayo, en el paraje denominado El Jardonal, término municipal de Toreno del Sil, cuya mina es de antracita y se llama *Carmen*, desde este punto se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la estaca auxiliar; desde ésta 400 metros al Norte y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 800 metros al Este se colocará la 2.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Sur se colocará

la 3.<sup>a</sup> estaca; a los 1.600 metros a partir de ésta en dirección Oeste a los 800 metros se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca, y por último, desde la 4.<sup>a</sup> se medirán 1.600 metros en dirección Norte y se encontrará la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando cerrado el perímetro.

El total de las pertenencias del perímetro reseñado es de 128 que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.091. León, 12 de Marzo de 1942.—Celsso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Febrero, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 400 pertenencias para la mina de antracita llamada *El Pozo*, sita en el término y Ayuntamiento de Bembibre.

Hace la designación de las citadas 400 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo NE. de la estación de Bembibre del Ferrocarril del Norte y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar al Este 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> al Sur 2.000 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; de 2.<sup>a</sup> al Oeste 2.000 metros la 3.<sup>a</sup> estaca; de 3.<sup>a</sup> al Norte 2.000 metros la 4.<sup>a</sup>; de 4.<sup>a</sup> al Este 1.000 metros para cerrar el perímetro con la estaca auxiliar.

Los rumbos para la demarcación de dicha mina se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.090 León, 12 de Marzo de 1942.—Celsso R. Arango.

### Administración municipal

Para que por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1943, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

Esta obligación alcanza también a los que hayan legitimado terrenos que no figuran amillaradas, haciendo constar en la declaración desde la fecha que los venen poseyendo.

- Bustillo del Páramo
- Burón
- Saelices del Rio
- Valdefresno
- Valdesamario
- Páramo del Sil
- Pobladura de Pe'ayo García

Habiendo sido confeccionada por los Ayuntamientos que siguen, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farma-

céutica gratuita para el año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pobladura de Pe'ayo García  
Riaño

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1941, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gordoncillo  
Valdesamario  
Riaño  
Páramo del Sil

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdefresno  
Riaño

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, correspondientes al año 1942, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, a contar del 1 al 15 del próximo mes de Abril.

Valencia de Don Juan, a 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Luis Alonso.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, por los Ayuntamientos respectivos que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañados de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cácabelos  
La Ercina

*Ayuntamiento de  
Folgozo de la Ribera*

Las cuentas municipales de ordenación y caudales del año 1941 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Folgozo de la Ribera, 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Agustín, Campazas.

*Junta Local de Fomento Pecuario  
de Gordoncillo*

Habiéndose solicitado de esta Junta, por la mayoría de los terratenientes del término, que el valor de los pastos de la barbechera y rastrojera que a ellos corresponden, se donen al Ayuntamiento, a condición de que la cantidad a que asciendan sea baja en el repartimiento general de utilidades del corriente año, por el presente, se hace público, a fin de que aquellos que se opongan a dicha donación, lo hagan constar así ante esta Junta, en el plazo de diez días, pues transcurridos los cuales sin verificarlo, se considerará están conformes con la determinación adoptada.

Gordoncillo, 21 de Marzo de 1942.—El Presidente, Melecio Pastrana.

*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de Febrero último, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre de 1939, número 313), y circular<sup>o</sup> del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 2 de febrero último, se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.380 pesetas.

Dicha plaza será cubierta por concurso entre españoles que justifiquen la capacidad facultativa profesional que no padezcan defecto físico que les imposibilite el ejercicio del cargo, carezcan de antecedentes penales y sean de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de antecedentes penales; partida de nacimiento; título profesional o copia del mismo, visada por autoridad competente; certificado de buena conducta y adhesión al Nuevo Estado, aparte de cuantos documentos, alegando méritos preferentes, desee unir el aspirante.

La plaza será adjudicada al aspirante que acredite mayor número de méritos, conforme previene la Ley de 25 de Agosto de 1939, y la Orden citada del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de dicho año.

Páramo del Sil, a 21 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

## Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia de León*

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que a continuación se expresan, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

«Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por el Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Hipólito de la Fuente Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Valentín Fernández Bedia, con la dirección del Letrado D. Enrique Iglesias Gómez, contra el Establecimiento industrial Bar Restaurante «Viña H», y en su representación, contra D. Francisco Llorente Moreno, también mayor de edad y de igual vecindad, sobre pago de siete mil novecientos ochenta y tres pesetas con sesenta céntimos, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecu-

ción adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Francisco Llorente Moreno, como dueño y representante del Establecimiento Bar Restaurante «Viña H», de esta ciudad y con su producto pago total al demandante D. Hipólito de la Fuente Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, de las siete mil novecientos ochenta y tres pesetas con sesenta céntimos de principal origen de este procedimiento, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricado».

Hecha la publicación en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado de que se trata, declarado en rebeldía, se expide el presente a instancia del ejecutante, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 121.—69,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Subasta voluntaria

de una casa en Villasecino, y de 36 fincas rústicas, con superficie aproximada en junto de noventa hectáreas, sitas en términos de Villasecino, Truébano, La Majúa, Villafeliz y Cospedal, la mayoría de ellas de primera calidad, de la propiedad de D.<sup>a</sup> Josefa García Meléndez.

La subasta se celebrará el día cinco de Abril próximo y hora de la una de la tarde, en la casa que habita D. Ismael Fernández García, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, así como también en León, calle de Ramón y Cajal, 33, despacho del Procurador D. Nicanor López.

Núm. 118.—18,00 ptas.

Imprenta de la Diputación